



## RESOLUCION EXENTA N° 2808

SANTIAGO, 29 DIC 2014

### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 51-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 05, de 5 de marzo de 2014, que aprobó la actividad denominada "ITINERANCIA INTERCOMUNAL DE LA OBRA TEATRAL TRES TRISTES TIGRES"; modificado por Acuerdo 117-14, Sesión Ordinaria N°14 de fecha 25 de junio de 2014, ambos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N°1548, de 2014, de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°2142, de 21 de octubre de 2014, que aprueba el convenio de transferencia; Memorándum N°1484, de 28 de noviembre de 2014, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

### CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N°2142, de 21 de octubre de 2014, este Gobierno Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**, para la ejecución de la actividad denominada "ITINERANCIA INTERCOMUNAL DE LA OBRA TEATRAL TRES TRISTES TIGRES";

2° Que, por Memorándum N°1484, de 28 de noviembre de 2014, del Jefe de la División Análisis y Control de Gestión, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico modificar el referido convenio en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo del 2015**.

### RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio de Transferencia celebrado el 5 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA** y la **CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**, para la ejecución de la actividad denominada "ITINERANCIA INTERCOMUNAL DE LA OBRA TEATRAL TRES TRISTES TIGRES", cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 5 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, **RUT 61.923.200-3**, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, C.I. 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, RUT: 73.213.000-4**, representada por **MIGUEL LUIS LAGOS CHARME, C.I. 9.993.975-3**, ambos domiciliados en calle Providencia N°1017 Piso 16, de la comuna de Providencia, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:



**PRIMERA:** El Consejo Regional Metropolitano, mediante el Acuerdo 51-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 05, de 5 de marzo de 2014, que aprobó la actividad denominada “**ITINERANCIA INTERCOMUNAL DE LA OBRA TEATRAL TRES TRISTES TIGRES**”; modificado por Acuerdo 117-14, Sesión Ordinaria N°14 de fecha 25 de junio de 2014, ambos del Consejo Regional Metropolitano, en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2142, de 21 de octubre de 2014, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“**DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2015**”.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO:** : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **MIGUEL LUIS LAGOS CHARME**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 15 de septiembre de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Miguel Luis Lagos Charme / Representante Legal / Corporación Cultural De La Cámara Chilena De La Construcción // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

JCP/ARZE/FCR/MRT/JMZVIP/W  
**Distribución:**

- Unidad Técnica
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 5 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, RUT 61.923.200-3, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, C.I. 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**, RUT: 73.213.000-4, representada por **MIGUEL LUIS LAGOS CHARME**, C.I. 9.993.975-3, ambos domiciliados en calle Providencia N°1017 Piso 16, de la comuna de Providencia, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** El Consejo Regional Metropolitano, mediante el Acuerdo 51-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 05, de 5 de marzo de 2014, que aprobó la actividad denominada **“ITINERANCIA INTERCOMUNAL DE LA OBRA TEATRAL TRES TRISTES TIGRES”**; modificado por Acuerdo 117-14, Sesión Ordinaria N°14 de fecha 25 de junio de 2014, ambos del Consejo Regional Metropolitano, en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2142, de 21 de octubre de 2014, de este Gobierno Regional.

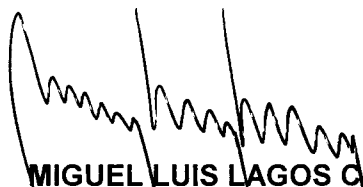
**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2015”**.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

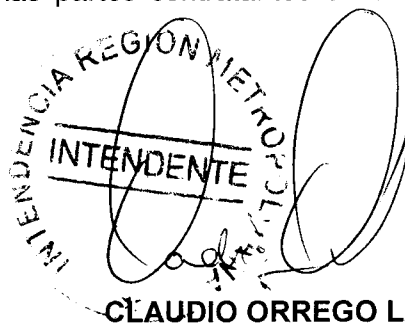
**CUARTO:** : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **MIGUEL LUIS LAGOS CHARME**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 15 de septiembre de 2014.

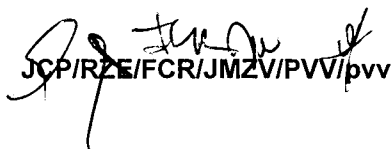
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



**MIGUEL LUIS LAGOS CHARME**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CAMARA  
CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/IRZE/FCR/JMZV/PVV/pvv

